



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 25 de septiembre de 2001

VISTO, el Programa de Becas para Estudiantes de Grado de la Universidad nacional de Quilmes aprobada por Resolución (CS) Nro. 66/99, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno realizar una Convocatoria para seleccionar a los estudiantes que se beneficien con Becas de Apuntes.

Que es necesario abrir la convocatoria y otorgar el tiempo suficiente para que los estudiantes puedan reunir la documentación requerida.

Que el Vicerrectorado de Asuntos Académicos, por intermedio de la Unidad de Gestión de Tutorías Universitarias, debe disponer del tiempo suficiente para la realización de las entrevistas a los estudiantes.

Que las entrevistas tienen como fin considerar aspectos no cuantificados en las solicitudes de beca.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Abrir la inscripción para la solicitud de becas de apuntes dentro del Programa de Becas para Estudiantes de Grado de la Universidad Nacional de Quilmes, desde el 15 de Octubre al 14 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Otorgar cincuenta (50) becas de apuntes.

ARTÍCULO 3º: Establecer el estipendio de la beca de apuntes consistirá en un crédito individual de \$35 (pesos treinta y cinco) mensuales por alumno, para retirar publicaciones, libros y fotocopias del Centro de Publicaciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º: Serán beneficiarios de la beca los cincuenta (50) estudiantes que habiendo sido incluidos en el orden de mérito de las Becas para Estudiantes de Grado, no obtengan ese beneficio.

ARTÍCULO 5º: La duración del beneficio se registrará desde el 1º de marzo hasta el 31 de julio de 2002. En caso de cumplir los requisitos del reglamento, la beca se renovará hasta el 31 de diciembre del 2003.


Julián Echave
VICERRECTOR
Investigaciones
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente resolución será imputado a la partida 5.1.3., del presupuesto por programa del año 2002.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 098/01

Julián Echave
VICERRECTOR
Investigaciones
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES